



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 602.-

REF: SE APRUEBA LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DENOMINADA "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ACTIVIDAD CULTURAL".

PUERTO WILLIAMS; diciembre 06 de 2023.-

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 650, de fecha 14/12/2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023;
- Los Términos Técnicos de Referencia denominada "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ACTIVIDAD CULTURAL", elaborado por parte del Departamento de Desarrollo Comunitario;
- El Memorándum N° 437, de fecha 05/12/2023 del Departamento de Desarrollo comunitario a la Alcaldía;
- El Memorándum N° 1213, de fecha 06/12/2023 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

## DECRETO

- 1º **APRUÉBASE**, en todos sus partes, los Términos Técnicos de Referencia denominada "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ACTIVIDAD CULTURAL**"; que será parte integral del presente Decreto Alcaldicio.
- 2º **IMPÚTASE**, el gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal año 2023.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

  
LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ -  
SECRETARIO MUNICIPAL

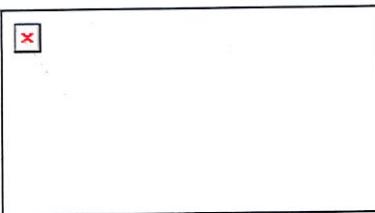
  
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

Adj: Términos Técnicos de Referencia denominada "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ACTIVIDAD CULTURAL**".

PFA/LSP/ POG/lsp

### Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Secretario Municipal
3. Control
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Alcaldía
7. Archivo Oficina de Partes



Puerto Williams, 06 de diciembre de 2023

## **MEMORANDUM N°1213**

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a usted Decretar los Términos Técnicos de Referencia, Servicios de Producción actividad Cultural a realizarse el día 21 de diciembre del año 2023. Conforme al Memorándum Interno N° 437 de fecha 5 de diciembre, del Departamento de Desarrollo Comunitario.

Se adjuntan Términos técnicos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud;



**DISTRIBUCIÓN:**

- SECMUN
- ALCALDÍA

Puerto Williams, 5 de Diciembre del 2023.

**MEMORANDUM N° 437**

**A : ALCALDE COMUNA CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**DE : JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

Por medio del presente, saludo muy cordialmente a Ud. y a la vez solicito instruir a quien corresponda para decretar las Términos Técnicos para realizar actividad Cultural.

Se adjuntan Términos Técnicos.

Sin otro particular, saludo atentamente a Ud .

  
**PAMELA TAPIA VILLARROEL  
JEFA DEPTO DE DESARROLLO COMUNITARIO**

PTV/ mab  
Distribución:

1. Alcaldía
2. Archivo



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Departamento de Desarrollo Comunitario

#### TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

**LICITACION** : SERVICIO PRODUCCION ACTIVIDAD CULTURAL  
**MANDANTE** : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
**UNIDAD TÉCNICA** : DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

**OBJETIVOS:** Realizar actividad al aire libre en el marco de las actividades de fin de año a realizarse el día 21 de diciembre del presente, a contar de las 16:30 hrs en del municipio, donde los más pequeños puedan disfrutar una tarde recreativa, con corpóreos y otras sorpresas.

**GENERALIDADES:** Especificaciones de las actividades a realizar.

**1. Para la realización de la actividad se solicita lo siguiente:**

- Amplificación para la realización de la actividad junto con ornamentación, instalación de escenario si fuese necesario en el lugar de la actividad a realizarse en el frontis del municipio.
- La actividad se realizará a contar de las 16:30 hrs y hasta las 18:30 hrs aproximadamente. La instalación de la amplificación debe estar armada una hora antes de comenzar la actividad.
- 350 bolsas de dulces que vengan armadas (deben contener como mínimo 1 chocolate de pascuero mediano, bolsa de gomitas, un paquete de papas fritas de 250grs, 1 jugo caja de 200 ml, un chupete, un super 8).
- Contratación de 8 corpóreos para animar la actividad y con una persona con traje correspondiente y alusivo a la actividad, para que realice la entrega de los dulces a los niños.
- 300 algodones de azúcar
- 300 palomitas
- 350 figuras para globoflexia con un stand.
- 10 set lápices para colorear,
- Considerar una persona que anime la Actividad y realice show infantil.

En cada actividad realizada habrá personal municipal apoyando y supervisando la actividad.

**Puntos a considerar para la aceptación de la propuesta:**

- El adjudicado debe dar cumplimiento responsablemente a la entrega de los productos en las fechas ofertadas en su propuesta al departamento de desarrollo comunitario.
- El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (Ley de Compra), es decir mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta, por parte del proveedor.



## 2. MARCO REGULATORIO

La contratación del oferente o empresa se hará a través de Licitación Pública el portal del Mercado público.

La propuesta será sin intereses y reajustes de ningún tipo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. El pago se efectuará contra entrega de los productos.

## 3. PERFIL DEL OFERENTE

Será el que entregue la totalidad de los antecedentes, y que satisfaga de mejor forma con el perfil requerido por el municipio. Una vez efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, hará mediante Decreto Municipal, que será subido al portal mercado público.

## 4. DE LA OFERTA

La entrega de los antecedentes deberá efectuarse a través de una cotización.

## 5. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible es de \$ 5.000.000 pesos, cuyo pago será visado por el Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cabo De Hornos.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación será sustentables dando impulso a las empresas de menor tamaño, acorde con la descentralización y el desarrollo local, establecido en el artículo N°23, numeral 3 del Reglamento de la Ley 19.886.

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PONDERAC
Calidad técnica de bienes o servicios	Puntaje 100 : Puntos: Cumple todos los puntos solicitados. 50 : Puntos: Cumple con observaciones 0 : No cumple.	30%
Criterio Sustentable	Puntaje 100 Puntos : de la comuna 75 Puntos : de la Región 50 Puntos : fuera de la región 0 Puntos : NO indica Nada	40%
Precio	X=PMO*100/POX	30%



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Departamento de Desarrollo Comunitario

## 7. DE LA IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse a la cuenta del Programa Navidad en Puerto Williams .

## 8. ESTADO DE PAGO Y FACTURACIÓN

Para la presentación del Estado de Pago el proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Certificado de la Unidad Técnica que avale el estado de pago.

Una vez aprobado el estado de pago por el Mandante, a través de la Unidad Técnica, el proveedor deberá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte de la Unidad Técnica, la Municipalidad, en virtud del artículo 79 bis del reglamento de la ley N° 19.886, pagará en un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado. Se hace presente que la Municipalidad puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3º de la ley N° 19.983.

